



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Llamado Concurso 2 PAso DS - DCF

EX-2025-01074022- -UNC-ME#FCQ

VISTO

Las Ordenanzas 8/86 del HCS y modif. y 3/91 del HCD de esta Facultad y modif., que reglamentan los Concursos de Profesores/as Regulares.

Las RHCS 59/21, 508/21 y 382/24 que fijan las pautas para la continuidad de los procesos de concursos y evaluaciones docentes.

CONSIDERANDO:

La propuesta elevada por el Departamento de Ciencias Farmacéuticas para la convocatoria de este concurso;

Que se han expedido las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

Que ha sido tratado por este H. Consejo Directivo en sesión del día de la fecha;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de Profesor/a Asociado/a, dedicación simple, Art. 49 *in fine*, en el Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad con:

Área Docente: Asignaturas del Departamento

Área de Investigación:

- Atención Farmacéutica Institucional y Comunitaria, o
- Control de Calidad. Análisis Farmacéutico, o
- Farmacobotánica, o
- Farmacognosia, o

- Farmacotecnia y Tecnología Farmacéutica, o
- Microbiología Farmacéutica, o
- Química Medicinal.

Artículo 2º: La inscripción de los/las aspirantes estará abierta a partir del **6 (seis) al 27 (veintisiete) de julio, inclusive**. Las/los postulantes deberán realizar su postulación al concurso en el Sistema Integral de Gestión y Evaluación –SIGEVA- y formalizar la inscripción al correo electrónico del área Concursos de la Facultad –concursos@quimicas.unc.edu.ar-.

Artículo 3º: A los fines de la inscripción, los/las postulantes deberán constituir un domicilio electrónico, el que será considerado como domicilio válido a los fines de toda comunicación relativa al proceso del concurso. Los/las integrantes de la comunidad universitaria de la UNC deberán constituir un domicilio electrónico bajo la identificación @unc.edu.ar. El correo electrónico de los/las postulantes ajenos/as a esta Universidad será validado por la Secretaría Académica de la Facultad.

Se deberá enviar por el correo electrónico constituido y en los plazos de inscripción establecidos, la siguiente documentación en archivos separados con formato pdf:

- a. Solicitud de inscripción en nota dirigida a la Decana declarando conocer el régimen de Incompatibilidades vigente. Se debe usar el modelo que se encuentra en la página de la Facultad de Ciencias Químicas.
- b. Recusación, si correspondiere, de alguno/s o todos los miembros del tribunal respectivo.
- c. Curriculum Vitae.
- d. Documento que genera SIGEVA. En el campo “Lugar de Trabajo Propuesto”, se debe seleccionar: Departamento XX, Facultad Ciencias Químicas, UNC. De lo contrario el sistema no permite acceder a la postulación y la misma no será válida.
- e. Plan de Trabajo de Investigación Científica.
- f. DNI - Imagen en archivo pdf del documento de identidad (frente y dorso)

Artículo 4º: El tribunal de concurso estará constituido como se indica a continuación:

Miembros Titulares

- Dr. Eduardo A. LAGOMARSINO Prof. Titular Plenario - UBA
- Dr. Luis A. QUIÑONES SEPÚLVEDA Prof. Titular – U. de Chile
- Dra. Luciana GAVERNET Prof. Titular - UNLP

Miembros Suplentes

- Dra. Fabiana María SAGUIR de ZUCAL Prof. Titular - UNT
- Dra. María Victoria MIRANDA Prof. Titular - UBA
- Dr. Eduardo J. MANTA ARES Prof. Titular – UdelaR - Uruguay

Observadores egresados/as

Titular: Farm. Jazmín BASSI, DNI: 41524915

Suplente: Farm. Melisa D. CARRIZO, DNI: 34442891

Observadores estudiantiles

Titular: Est. Erik N. BONVEHI, DNI: 43229682

Suplente: Est. Candelaria GARAY NEUMAN, DNI: 44657414

Artículo 5º: La sustanciación de los concursos se registrará en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza 8/86 del H.C.S. y 3/91 del H.C.D. de esta Facultad.

Artículo 6º: Elévense estas actuaciones al H. Consejo Superior para la aprobación del llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición y su respectivo Tribunal.

Artículo 7º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.